

ACTA DE APROBACIÓN CAMBIO DE EQUIPO

PROCEDIMIENTO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado por el Consejo del Poder Judicial mediante la Resolución núm. 001-2023 de fecha 2 de mayo de 2023 y en vigencia a partir del 26 de junio del 2023. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el día 16 de junio de 2026, en horas laborables, se reunió vía remota, mediante herramientas de telemática, el Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario, integrado por los señores: **Keila Elizabeth González Belén**, consejera del Poder Judicial, representante de los Jueces de Primera Instancia y equivalentes, en función de presidenta del comité; **Ricardo José Noboa Gañán**, Administrador General del Registro Inmobiliario; **Michael José Campusano**, gerente Administrativo; **Jeanilka María Miniño Perdomo**, gerente de Planificación y Proyectos; **Erick Manuel Sánchez Vargas**, gerente Legal; e, **Incidelka Aquino**, encargada interina del Departamento de Compras y Contrataciones (con voz sin voto), quien funge como secretaria; para conocer lo siguiente:

ÚNICO: Conocer la solicitud del cambio de modelo de producto adjudicado propuesta por la entidad comercial Compu-Office Dominicana, S.R.L., adjudicataria del procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-BS-2025-016**, llevado a cabo para la adquisición de equipos para la mejora de la infraestructura tecnológica para el Sistema de Información Geográfica del Registro Inmobiliario.

1. En fecha 3 de febrero de 2026 este Comité de Compras y Contrataciones, mediante el Acta núm. 003, adjudicó el procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-BS-2025-016**, llevado a cabo para la adquisición de equipos para la mejora de la infraestructura tecnológica para el Sistema de Información Geográfica del Registro Inmobiliario.
2. Más adelante, 3 de marzo de 2026, este Comité de Compras y Contrataciones, mediante el Acta núm. 004, decidió revocar parcialmente la adjudicación realizada mediante el Acta núm. 003, de fecha 3 de febrero de 2026 declarando desierto el Lote 1 y ratificando la adjudicación del Lote 2 a la empresa Compu Office Dominicana, S.R.L.
3. Después, en fecha 18 de marzo de 2026 fue suscrito entre el Registro Inmobiliario y la sociedad comercial Compu Office Dominicana, S.R.L., el contrato núm. RI-2026-019.
4. En fecha 26 de marzo de 2026, fue emitida la orden de compras núm. RI-2026-042 a favor de la empresa Compu Office Dominicana, S.R.L., por un monto de RD\$1,464,821.44.
5. Más tarde, mediante comunicación de fecha 23 de abril de 2026, la empresa adjudicataria Compu Office Dominicana, S.R.L., expresa lo siguiente:

“Debido a la situación actual que se está presentando en el mercado con los discos duros y memorias, se ha generado un retraso en la disponibilidad de los discos duros originalmente especificados. En tal sentido, al comunicarnos con el fabricante, se nos informó que no cuentan con una fecha estimada de entrega para dichos discos duros.

No obstante, tal como fue mencionado previamente vía telefónica, les informamos que los equipos NAS ya se encuentran disponibles y en nuestro poder, encontrándonos únicamente a la espera de su confirmación para proceder con la instalación y entrega de los discos duros correspondientes.

Ante esta situación, y con el objetivo de no afectar la continuidad del proyecto ni los compromisos asumidos, nos comprometemos a entregar los equipos NAS con discos duros de igual o mayor capacidad y funcionalidades, garantizando en todo momento el cumplimiento de los requerimientos técnicos y el correcto funcionamiento de los equipos.

Asimismo, dejamos constancia de que como empresa asumimos cualquier costo adicional que pueda generarse a raíz de esta situación, sin que ello represente ningún gasto adicional para el Registro Inmobiliario.”

6. Asimismo, mediante comunicación de fecha 12 de mayo de 2026, la empresa adjudicataria Compu Office Dominicana, S.R.L., indica lo siguiente:

“...Ante esta situación, y con el propósito de no afectar la continuidad del proyecto ni los compromisos asumidos, proponemos las siguientes alternativas:

1. Suministro de discos duros marca Toshiba, los cuales cuentan con igual capacidad y cumple con los requerimientos de rendimiento establecidos. Es importante señalar que, al utilizar discos de terceros en equipos NAS de la marca Synology, el sistema puede generar una alerta indicando que el disco no pertenece a dicha marca. Esto responde a una política comercial reciente implementada por Synology. No obstante, cabe destacar que Synology no fabrica directamente los discos duros, sino que estos son producidos por terceros y comercializados bajo su marca. Por lo tanto, el uso de discos de fabricantes reconocidos no afecta el funcionamiento operativo ni el rendimiento del equipo.

2. Suministro de discos marca Synology, en cuyo caso, debido a la disponibilidad actual, se utilizarían discos de 16TB, garantizando la compatibilidad total con los equipos. Es importante indicar que estos discos tienen un costo superior, sin embargo, como empresa asumiremos en su totalidad cualquier costo adicional que se genere, sin que esto represente un gasto para la institución”.

7. Igualmente, mediante comunicación de fecha 14 de mayo de 2026, la empresa adjudicataria Compu Office Dominicana, S.R.L., expresa lo siguiente (ver informe anexo):

“En seguimiento al proceso RI-CP-BS-2025-016, correspondiente a la adquisición de equipos para la mejora de la infraestructura tecnológica del Sistema de Información Geográfica del Registro Inmobiliario, nos permitimos informar que hemos identificado una solución viable para el suministro de los discos duros requeridos para los equipos NAS.

En este sentido, estaremos suministrando discos duros de la misma marca Synology, garantizando así la compatibilidad total con los equipos. Adicionalmente, esta solución representa una mejora en la capacidad de almacenamiento, ya que se estará proporcionando un total de: 400 TB de almacenamiento, en lugar de los 384 TB originalmente solicitados.

Esta capacidad estará distribuida en:

20 discos duros internos NAS marca Synology, modelo HAT3320 Plus Series, interfaz SATA III, formato 3.5"y capacidad de 20TB cada uno.

Cabe destacar que esta alternativa no solo asegura la continuidad del proyecto, sino que también proporciona un incremento en la capacidad de almacenamiento sin afectar los tiempos de entrega”.

-----**No hay nada escrito debajo de esta línea**-----

COD COMPU-OFFICE DOMINICANA
TECNOLOGÍA Y SERVICIOS QUE SATISFACEN

Atención: Departamento de Compras

OFERTA TECNICA

Descripción:

Synology HAT3320-20T (20TB)



DATOS

- **Marca / Serie:** Synology Plus Series
- **Modelo:** HAT3320-20T
- **Capacidad:** 20 TB
- **Formato:** 3.5 pulgadas
- **Uso:** NAS (operación 24/7)

Interfaz y diseño

- **Interfaz:** SATA III 6 Gb/s
- **Tecnología de grabación:** CMR (Conventional Magnetic Recording)
- **Diseño:** Sellado con helio (helium-filled)

Rendimiento

- **Velocidad de rotación:** 7200 RPM
- **Velocidad de transferencia sostenida:** hasta 295 MB/s
- **Memoria caché:** 1 GB

Fiabilidad y durabilidad

- **MTBF (tiempo medio entre fallos):** hasta 1.2 millones de horas
- **Carga de trabajo:** 180 TB/año
- **Pruebas de validación:** más de 500,000 horas
- **Operación continua:** diseñada para uso 24/7

Consumo energético

- **Reposo (idle):** ~4.35 W
- **Lectura/escritura:** ~7.62 W

Condiciones ambientales

- **Temperatura operativa:** 5°C a 60°C
- **Temperatura almacenamiento:** -40°C a 70°C

Características adicionales

- Firmware actualizable directamente desde **Synology DSM**
- Optimizado para sistemas NAS Synology (mejor integración hardware/software)
- Alto rendimiento en entornos multiusuario y RAID


COD COMPU-OFFICE DOMINICANA
TECNOLOGÍA Y SERVICIOS QUE SATISFACEN

Atención: Departamento de Compras

OFERTA TECNICA

Descripción:

Synology HAT3320-20T (20TB)



DATOS

- **Marca / Serie:** Synology Plus Series
- **Modelo:** HAT3320-20T
- **Capacidad:** 20 TB
- **Formato:** 3.5 pulgadas
- **Uso:** NAS (operación 24/7)

Interfaz y diseño

- **Interfaz:** SATA III 6 Gb/s
- **Tecnología de grabación:** CMR (Conventional Magnetic Recording)
- **Diseño:** Sellado con helio (helium-filled)

Rendimiento

- **Velocidad de rotación:** 7200 RPM
- **Velocidad de transferencia sostenida:** hasta 295 MB/s
- **Memoria caché:** 1 GB

Fiabilidad y durabilidad

- **MTBF (tiempo medio entre fallos):** hasta 1.2 millones de horas
- **Carga de trabajo:** 180 TB/año
- **Pruebas de validación:** más de 500,000 horas
- **Operación continua:** diseñada para uso 24/7

Consumo energético

- **Reposo (idle):** ~4.35 W
- **Lectura/escritura:** ~7.62 W


Condiciones ambientales

- **Temperatura operativa:** 5°C a 60°C
- **Temperatura almacenamiento:** -40°C a 70°C

Características adicionales

- Firmware actualizable directamente desde **Synology DSM**
- Optimizado para sistemas NAS Synology (mejor integración hardware/software)
- Alto rendimiento en entornos multiusuario y RAID

-----Continua en la próxima página -----




COMPU-OFFICE DOMINICANA
TECNOLOGIA Y SERVICIOS QUE SATISFACEN

OFERTA TECNICA

Descripción:

Toshiba N300 PRO 24TB



DATOS

Serie: N300 PRO
 Fabricante: Toshiba
 Uso recomendado: NAS empresarial / RAID / 24x7

Especificaciones Generales

- Capacidad: 24 TB
- Formato: 3.5 pulgadas
- Interfaz: SATA III (6.0 Gb/s)
- Tecnología de grabación: CMR
- Formato de sector: 512e

Rendimiento

- Velocidad de rotación: 7,200 RPM
- Caché (buffer): 1 GB
- Velocidad de transferencia sostenida : hasta 309 MB/s

Características para NAS / RAID

- Bahías soportadas: hasta 24 discos
- Funcionamiento continuo: 24 horas / 7 días
- Sensores RV (Rotational Vibration): Sí (optimizado para RAID)
- Control de recuperación de errores (ERC): Sí

Fiabilidad y durabilidad

- Carga de trabajo máxima: hasta 550 TB/año
- MTTF / MTBF: hasta 2.5 millones de horas
- Tasa de error irrecuperable: 1 por 10¹⁵ bits leídos

Consumo eléctrico

- Lectura / escritura: ~7.62 W
- Reposo activo (idle): ~4.35 W


Condiciones ambientales

- Temperatura de operación: 5 °C a 60 °C
- Temperatura no operativa: -40 °C a 70 °C
- Resistencia a vibraciones: optimizada para entornos multi-bahía

OFERTA TECNICA

Descripción:

WD Red Pro 24TB



DATOS

Serie: WD Red Pro
 Fabricante: Western Digital
 Uso recomendado: NAS comercial / empresarial, RAID 24x7

Especificaciones Generales

- Capacidad: 24 TB
- Formato: 3.5 pulgadas
- Interfaz: SATA III (6 Gb/s)
- Tecnología de grabación: CMR
- Tecnología adicional: OptiNAND™
- Formato avanzado: Advanced Format (AF), 512e

Rendimiento

- Velocidad de rotación: 7,200 RPM
- Caché (buffer): 512 MB
- Velocidad de transferencia sostenida (máx.): hasta 287 MB/s
- NCQ (Native Command Queuing): Sí

Optimización para NAS / RAID

- Bahías soportadas: ilimitadas (diseñado para NAS multi-bahía)
- Funcionamiento continuo: 24 h / 7 días
- Firmware NASware™: optimizado para cargas NAS
- Sensores RV (Rotational Vibration): Sí
- Sensor de impacto multiteje: Sí

Fiabilidad y durabilidad

- Carga de trabajo máxima: hasta 550 TB/año
- MTTF / MTBF: hasta 2.5 millones de horas
- Ciclos de carga/descarga: 600,000
- Tasa de error no recuperable: < 1 por 10¹⁵ bits leídos

Consumo eléctrico (típico)

- Lectura / Escritura: ~6.0 W
- Idle: ~3.6 W
- Standby / Sleep: ~1.1 W

Condiciones ambientales

- Temperatura de operación: 5 °C a 65 °C
- Temperatura no operativa: -40 °C a 70 °C
- Resistencia a choques:
 - Operación: 40 G (2 ms)

Garantía

- Garantía del fabricante: 5 años limitada

Resumen técnico

El WD Red Pro 24TB es un HDD NAS de clase enterprise, ideal para:

- NAS comerciales y empresariales
- RAID de muchas bahías
- Cargas intensivas 24x7

-----No hay nada escrito debajo de esta línea-----

8. En el mes de junio de 2026, la Sub-Administración de Tecnología de la Información y Comunicaciones, emitió el “Informe técnico ponderaciones de evaluación y aceptación de contraoferta de entrega de productos del contrato núm. RI-2026-019 sobre la Adquisición de equipos para la mejora de la infraestructura tecnológica del Sistema de Información Geográfica del Registro Inmobiliario No. RI-CP-BS-2025-016”, el cual indica lo siguiente:

“En fecha 30 de diciembre de 2025, el Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario publicó el procedimiento de comparación de precios núm. RI-CP-BS-2025-016, denominado “Adquisición de Equipos para la Mejora de la Infraestructura Tecnológica del Sistema de Información Geográfica del Registro Inmobiliario”, con el objetivo de fortalecer la plataforma tecnológica que soporta los servicios geoespaciales institucionales, garantizando mayores capacidades de almacenamiento, disponibilidad de la información y continuidad operativa de los sistemas que respaldan los procesos misionales del Registro Inmobiliario.

Como parte de los requerimientos técnicos establecidos en el pliego de condiciones, se contempló la adquisición de dos (2) equipos NAS marca Synology, modelo DS1823xs+, así como dieciséis (16) discos duros de veinticuatro (24) terabytes cada uno, destinados a conformar una solución de almacenamiento con capacidad suficiente para soportar el crecimiento proyectado de la información geográfica institucional y las necesidades de respaldo asociadas a dicha plataforma.

Como resultado del referido procedimiento, fue adjudicada la empresa Compu-Office Dominicana, S.R.L., para el suministro de los equipos y componentes tecnológicos requeridos, formalizándose las obligaciones correspondientes para la entrega de los bienes adjudicados conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el proceso.

Posteriormente, durante la fase de ejecución contractual, el proveedor informó sobre dificultades de disponibilidad en el mercado internacional para los discos duros originalmente ofertados y requeridos en el proceso, indicando que los fabricantes no disponían de inventario ni de una fecha estimada para el suministro de dichas unidades. En atención a esta situación, el oferente presentó distintas alternativas de suministro con el propósito de garantizar la continuidad del proyecto y evitar retrasos en la implementación de la infraestructura tecnológica prevista.

En ese contexto, y como resultado de las evaluaciones técnicas realizadas por las áreas competentes del Registro Inmobiliario, se procedió al análisis de las alternativas presentadas por el proveedor, a fin de determinar la solución que mejor respondiera a los intereses institucionales, asegurando la compatibilidad tecnológica, la continuidad operativa y el aprovechamiento eficiente de los recursos adquiridos.

Análisis Técnico

El requerimiento original establecido en el proceso contemplaba el suministro de dieciséis (16) discos duros con una capacidad individual de veinticuatro (24) terabytes, para una capacidad total bruta de almacenamiento de trescientos ochenta y cuatro (384) terabytes.

Concepto	Cantidad	Capacidad por Unidad	Capacidad Total
Requerimiento original	16	24 TB	384 TB

La contraoferta presentada por el oferente contempla el suministro de veinte (20) discos duros Synology HAT3320 Plus Series con capacidad individual de veinte (20) terabytes, alcanzando una capacidad total bruta de cuatrocientos (400) terabytes.

Concepto	Cantidad	Capacidad por Unidad	Capacidad Total
Requerimiento original	20	20 TB	400 TB

Desde una perspectiva estrictamente cuantitativa, aunque la capacidad individual de cada unidad es inferior a la originalmente especificada, la capacidad total de almacenamiento suministrada supera el requerimiento inicial en dieciséis (16) terabytes, representando un incremento aproximado del 4.17 % respecto a la capacidad bruta originalmente solicitada.

Adicionalmente, la propuesta incorpora cuatro (4) unidades adicionales respecto a la cantidad originalmente requerida para la implementación de los dos equipos NAS DS1823xs+, generando una oportunidad de fortalecimiento de la infraestructura tecnológica institucional. Asimismo, esta mejora no representa ningún impacto económico para el Registro Inmobiliario, toda vez que el oferente ha confirmado que el suministro de las unidades adicionales y el cambio del modelo de disco duro se realizarán manteniendo las mismas condiciones económicas establecidas en la oferta adjudicada, sin que ello implique modificación, incremento o variación alguna del valor contractual originalmente acordado.

Comité de Compras y Contrataciones

Luego de analizar las necesidades actuales de almacenamiento del Registro Inmobiliario, se identificó la posibilidad de destinar dichas unidades adicionales a la ampliación de capacidad de un equipo NAS Synology DS923+ actualmente en operación dentro de la infraestructura tecnológica institucional. Esta medida permitirá incrementar la capacidad disponible para almacenamiento y respaldo de información, optimizando el aprovechamiento de los activos adquiridos y generando un beneficio adicional para la institución sin representar costos adicionales para el Registro Inmobiliario.

En consecuencia, la alternativa presentada no solo garantiza la continuidad del proyecto y la compatibilidad integral de la solución tecnológica, sino que además proporciona una mejora en la capacidad total de almacenamiento disponible para la institución y fortalece la estrategia institucional de crecimiento y disponibilidad de los servicios de almacenamiento.

Consideraciones Técnicas

Como resultado del análisis realizado, se identificaron los siguientes elementos técnicos que sustentan la aceptación de la contraoferta presentada por el oferente:

a. Disponibilidad del mercado:

El oferente informo la indisponibilidad de los discos de 24 TB originalmente requeridos, producto de las limitaciones actuales de abastecimiento reportadas. Adicionalmente, no fue posible obtener una fecha cierta de entrega para dichas unidades, situación que representa un riesgo para el cumplimiento oportuno de los objetivos del proyecto.

b. Compatibilidad y soporte de la solución:

La alternativa finalmente presentada contempla discos Synology HAT3320 Plus Series, compatibles y certificados para los equipos NAS Synology DS1823xs+ objeto de la contratación. Esta condición garantiza la correcta integración de la solución, reduce riesgos operativos y asegura el acceso a las funcionalidades de monitoreo, gestión y soporte recomendadas por el fabricante.

c. Cumplimiento de la capacidad requerida:

Si bien la propuesta modifica la capacidad individual de las unidades de almacenamiento, la capacidad total suministrada supera la establecida originalmente en el proceso, pasando de 384 TB a 400 TB de almacenamiento bruto, lo que representa un incremento de capacidad para la institución.

d. Optimización de los recursos institucionales:

La solución propuesta incorpora cuatro (4) discos adicionales respecto a la cantidad inicialmente requerida para la implementación de los equipos NAS adquiridos. Estas unidades podrán ser destinadas a la ampliación de capacidad de un equipo Synology DS923+ actualmente en operación dentro de la infraestructura tecnológica institucional, fortaleciendo las capacidades de almacenamiento existentes y generando un beneficio adicional para la institución sin costos adicionales.

e. Ausencia de impacto económico para la institución:

El cambio del modelo de disco duro originalmente ofertado por la alternativa propuesta no genera implicaciones económicas ni incrementos en los costos para la institución. El oferente ha confirmado que el suministro de los discos Synology HAT3320 Plus Series será realizado manteniendo las mismas condiciones económicas establecidas en su oferta económica adjudicada, sin variación en el monto contractual ni cargos adicionales.

f. Necesidad de modificación contractual:

En virtud de la sustitución del modelo de disco duro originalmente contemplado por el nuevo modelo ofertado, y considerando que dicha variación afecta una especificación técnica del bien contratado, se hace necesaria la formalización de una modificación al Contrato No. RI-2026-019, con la finalidad de actualizar la descripción técnica de los equipos a suministrar, manteniendo inalterables las demás condiciones, obligaciones y el monto económico originalmente pactado.

Conclusión

Desde el punto de vista técnico, la solución propuesta es viable y adecuada para la infraestructura de almacenamiento del proyecto, al garantizar compatibilidad certificada, capacidad suficiente y continuidad operativa.

En cuanto a la compatibilidad, los discos Synology HAT3320 Plus Series de 20 TB aseguran integración nativa con los equipos NAS Synology DS1823xs+, lo que permite un funcionamiento estable dentro del ecosistema DSM, con soporte completo del fabricante y sin los riesgos asociados a componentes no certificados.

Respecto a la capacidad de almacenamiento, aunque la especificación original requería discos de 24 TB, la solución propuesta modifica la configuración individual de las unidades; sin embargo, a nivel agregado se obtiene una capacidad total de 400 TB, lo que representa un incremento de 16 TB sobre la capacidad bruta originalmente estimada de 384 TB, constituyendo una mejora en el dimensionamiento global del almacenamiento.

Adicionalmente, la disponibilidad de los componentes propuestos contribuye a la continuidad del proyecto, evitando retrasos asociados a la escasez de los discos originalmente requeridos en el mercado.

Comité de Compras y Contrataciones

Las unidades adicionales incluidas dentro de la propuesta representan una oportunidad técnica de expansión para la infraestructura existente, permitiendo su reutilización en entornos NAS secundarios y fortaleciendo la capacidad de crecimiento del almacenamiento institucional.

En consecuencia, desde el punto de vista técnico, la alternativa presentada cumple con los criterios de compatibilidad, disponibilidad, capacidad total requerida y sostenibilidad financiera, asegurando la operatividad, escalabilidad y estabilidad de la solución de almacenamiento institucional.

Es importante destacar que el cambio de modelo de discos no genera ningún impacto económico para el Registro Inmobiliario, en virtud de que el oferente ha confirmado que las unidades de discos serán suministradas bajo las mismas condiciones económicas establecidas en la oferta adjudicada, sin que ello implique modificación, incremento o variación del valor contractual originalmente acordado.

En ese sentido, se hace necesaria la formalización de la modificación del contrato RI-2026-019, a los fines de actualizar la descripción técnica de los bienes a suministrar, incorporando el nuevo modelo de discos duros, manteniendo inalterables las demás condiciones contractuales, incluyendo el monto, plazos y obligaciones originalmente pactadas.”

9. Al tenor de lo establecido en la parte in limine del artículo 138 de la Constitución Política de la República Dominicana, la Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado.

10. En ese sentido, considerando la solicitud del adjudicatario Compu Office Dominicana, S.R.L., y las documentaciones presentadas, este Comité de Compras y Contrataciones tiene la facultad de ponderarlos con la finalidad de determinar el debido proceso administrativo, considerando la situación presentada, así como los principios y normativas que rigen las contrataciones públicas.

11. Que es obligación del Comité de Compras del Registro Inmobiliario, al tenor de lo establecido en el artículo 2 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, Resolución núm. 01-2023, realizar las mismas con irrestricto apego a los principios de: eficiencia; igualdad y libre competencia; transparencia y publicidad; economía y flexibilidad; equidad; responsabilidad, moralidad y buena fe; reciprocidad; participación; y razonabilidad. Asimismo, en su artículo 110 párrafo II señala que son fuentes supletorias del Reglamento las normas del derecho público y, en ausencia de éstas, las normas del derecho privado.

12. Que dentro de los principios que rigen las compras y contrataciones se encuentran los de eficiencia y el de razonabilidad, establecidos en artículo 3, numerales 1 y 9, respectivamente de la Ley número 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras los cuáles indican que:

*“1) Se procurará seleccionar la oferta que **más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración.** Los actos de las partes **se interpretarán de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general.**”*

*...9) Ninguna actuación, medida o decisión de autoridad competente en la aplicación e interpretación de esta ley deberá exceder lo que sea necesario para alcanzar los objetivos de transparencia, licitud, competencia y protección efectiva del interés y del orden público (...). Dichas actuaciones, **medidas o decisiones no deberán ordenar o prohibir más de lo que es razonable y justo a la luz de las disposiciones de la presente ley**”. Énfasis nuestro.*

13. El artículo 19, párrafo II del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, sobre las atribuciones del Comité de Compras y Contrataciones, establece que: **“los Comités podrán realizar todo acto complementario, conveniente y válido legalmente, a los fines de la compra o contratación y conforme a su competencia”**. Énfasis nuestro.

14. Que conforme al artículo 3 de la Ley 340-06 y a los principios de las contrataciones públicas, la Administración tiene la obligación de garantizar el uso eficiente de los fondos públicos y la selección de ofertas que respondan al interés general.

15. Asimismo, el artículo 3 numeral 6 de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones consagra lo siguiente:

“Principio de responsabilidad, moralidad y buena fe. Los servidores públicos estarán obligados a procurar la correcta ejecución de los actos que conllevan los procesos de contratación, el cabal cumplimiento del objeto del contrato y la protección de los derechos de la entidad, del contratista y de terceros que pueden verse afectados por la ejecución del contrato.” Énfasis nuestro.

16. Que el artículo 8 de la Ley núm. 107-13 sobre los Derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo proporciona la definición siguiente: *“Acto administrativo es toda declaración unilateral de voluntad, juicio o conocimiento realizada en ejercicio de función administrativa por una Administración Pública, o por cualquier otro órgano u ente público que produce efectos jurídicos directos, individuales e inmediatos frente a terceros”*. Énfasis nuestro.

17. Que tal y como se ha hecho constar en el cuerpo de la presente Acta, la sociedad comercial Compu Office Dominicana, S.R.L., adjudicataria del procedimiento de Comparación de Precios núm. RI-CP-BS-2025-016, en fecha 23 de abril de 2026 remitió una comunicación en la que informó que, a pesar de que los equipos NAS se encontraban en su poder, los 16 discos duros requeridos, con capacidad de 24 TB cada uno, no se encontraban en existencia y el fabricante no les proporcionó una fecha en que volverían a estarlo. Asimismo, mediante comunicaciones de fechas 23 de abril, 12 y 14 de mayo de 2026, Compu Office Dominicana, S.R.L., remitió la propuesta de reemplazo de dichos discos duros, compatibles con los equipos NAS, consistentes en 20 discos duros con capacidad de 20 TB. Dicha propuesta representa un aumento, respecto de lo adjudicado, de 384 TB a 400 TB de almacenamiento, y dicho reemplazo no representaría ningún costo económico para la institución.

18. En vista de lo anterior, el Comité de Compras y Contrataciones, luego de haber ponderado la solicitud presentada por Compu Office Dominicana, S.R.L., así como el informe técnico de la Sub-Administración de Tecnología de la Información y Comunicaciones, y de analizar la situación y documentación adicional aportada, puede determinar lo siguiente: **1)** el oferente adjudicado no puede realizar la entrega de los disco duros ofertados, ya que el fabricante no los posee en existencia y no cuenta con una fecha para el reabastecimiento; **2)** el oferente adjudicado propone como alternativa otros discos duros compatibles con los equipos NAS adquiridos, que de manera individual poseen menos capacidad de almacenamiento que los ofertados, pero esto sería compensado al incorporar a la oferta 4 discos duros adicionales, que en conjunto aumentarían la capacidad de 384 TB a 400 TB de almacenamiento, lo que representa un beneficio para la institución; **3)** el cambio de modelo de discos duros no genera ningún impacto económico para el Registro Inmobiliario, ya que el oferente ha confirmado que las unidades de discos serán suministradas bajo las mismas condiciones económicas establecidas en la oferta adjudicada; **4)** si la institución acepta el cambio propuesto, debe ser modificado el contrato núm. RI-2026-019 de fecha 18 de marzo de 2026 de adquisición de equipos para la mejora de la infraestructura tecnológica para el Sistema de Información Geográfica del Registro Inmobiliario, respecto de los bienes a adquirir.

19. Que es obligación del Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario, asegurar que las compras y contrataciones se realicen en total apego a la normativa vigente, a los principios indicados precedentemente, a que los oferentes sean tratados en igualdad de condiciones y que las decisiones tomadas deberán ser siempre razonables y orientadas a los mayores beneficios del interés general.

VISTA: La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha 18 de agosto de 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTA: La Resolución núm. 001-2023 de fecha 2 de mayo de 2023, emitida por el Consejo del Poder Judicial, que aprueba el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial.

VISTA: El Acta de la sesión ordinaria núm. 008-2024 de fecha 20 de diciembre de 2024, del Consejo Directivo del Registro Inmobiliario (CDRI) en la que se aprueba el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) del Registro Inmobiliario para el año 2025, modificado posteriormente por el Acta de la sesión ordinaria núm. 004-2025 de fecha 29 de abril de 2025, el Acta de la sesión ordinaria núm. 008-2025 de fecha 27 de agosto de 2025, y el Acta de la sesión ordinaria núm. 010-2025 de fecha 22 de octubre de 2025, dentro del cual se encuentra la contratación objeto de la presente aprobación.

VISTA: La Resolución núm. RI-CCC-2025-001, emitida en fecha 9 de enero de 2025, contentiva de la designación de los peritos para la elaboración de especificaciones técnicas y/o términos de referencia, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario.

VISTO: El requerimiento núm. GTM-O-2025-021, de fecha 01 de diciembre de 2025, realizado por la Gerencia Técnica de Mensuras del Registro Inmobiliario.

VISTO: El certificado de apropiación presupuestaria identificado con el número de oficio GTM-O-2025-021, de fecha 01 de diciembre de 2025, emitido por la Gerencia de Contabilidad y Finanzas.

VISTA: La comunicación núm. DNMC-O-2025-1383, de fecha 11 de diciembre de 2025, realizada por la Dirección Nacional de Mensuras Catastrales, concerniente a la notificación de cambios de peritos técnicos.

VISTO: El pliego de condiciones del procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-BS-2025-016**, llevado a cabo para la adquisición de equipos para la mejora de la infraestructura tecnológica para el Sistema de Información Geográfica del Registro Inmobiliario.

VISTO: El Dictamen Jurídico núm. **INF-GLEG-2025-168**, emitido por la Gerencia Legal en fecha 22 de diciembre de 2025.

VISTA: El Acta núm. 001 del procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-BS-2025-016**, de fecha 22 de diciembre de 2025.

VISTA: La publicación de la convocatoria en el portal web institucional (www.ri.gob.do), así como la invitación a participar en el procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-BS-2025-016**, realizada por el Departamento de Compras y Contrataciones, en fecha 30 de diciembre de 2025.

VISTA: La circular núm. 1, sobre preguntas y respuestas realizadas a las especificaciones indicadas en el pliego de condiciones específicas del procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-BS-2025-016**, emitida en fecha 08 de enero de 2026, por el Departamento de Compras y Contrataciones y su notificación en la misma fecha.

VISTA: La enmienda núm. 1, de fecha 08 de enero de 2026, realizada por el Comité de Compras y Contrataciones, correspondiente a la descripción de los servicios del pliego de condiciones específicas del procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-BS-2025-016**, y su notificación a los oferentes participantes en la misma fecha.

VISTO: El acto auténtico núm. 006-2026, de fecha 13 de enero de 2026, debidamente instrumentado por la Licenciada Brenda D'Alessandro Lefeld, notaria pública de las del número para el Distrito Nacional, matrícula núm. 4654, por concepto de recepción y apertura de ofertas técnicas y de ofertas económicas (Sobres A y B) del procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-BS-2025-016**.

VISTA: Las ofertas presentadas por los oferentes participantes: Grey Matter Technologies, S.R.L., Xerbit, S.R.L., Sinergit S.A., y Compu Office Dominicana, S.R.L.

VISTO: El informe de evaluación preliminar de credenciales de fecha 16 de enero de 2026, emitido por el Departamento de Compras y Contrataciones.

VISTO: El informe de evaluación preliminar de ofertas técnicas de fecha 16 de enero de 2026, emitido por los peritos designados.

VISTO: El informe de evaluación financiera preliminar de fecha 16 de enero de 2026, emitido por la Gerencia de Contabilidad y Finanzas.

VISTA: El Acta núm. 002 de los informes preliminares de credenciales, de ofertas técnicas y financiero, emitidos por el Departamento de Compras y Contrataciones, los peritos designados y la Gerencia de Contabilidad y Finanzas, respectivamente, del procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-BS-2025-016**, de fecha 20 de enero de 2026.

VISTAS: Las notificaciones de los aspectos a subsanar a los oferentes participantes por parte del Departamento de Compras y Contrataciones, realizadas en fecha en fecha 22 de enero de 2026.

VISTAS: Las documentaciones subsanadas remitidas en fecha 27 de enero de 2026 por los oferentes participantes.

VISTO: El informe definitivo de evaluación de credenciales de fecha 30 de enero de 2026, emitido por el Departamento de Compras y Contrataciones.

VISTO: El informe definitivo de evaluación técnica de fecha 30 de enero de 2026, emitido por los peritos designados.

VISTO: El informe financiero definitivo de fecha 30 de enero de 2026, emitido por la Gerencia de Contabilidad y Finanzas.

VISTOS: Los informes de evaluación de propuesta económica y de validación de garantía de seriedad de la oferta, realizados por el Departamento de Compras y Contrataciones en fecha 30 de enero de 2026.

VISTA: El Acta núm. 003 de adjudicación del procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-BS-2025-016**, llevado a cabo para la adquisición de equipos para la mejora de la infraestructura tecnológica para el Sistema de Información Geográfica del Registro Inmobiliario, de fecha 3 de febrero de 2026.

VISTA: La notificación de adjudicación a las empresas Sinergit, S.A. y Compu Office Dominicana, S.R.L., realizada mediante correo electrónico de fecha 17 de febrero de 2026

VISTA: La comunicación de la empresa adjudicataria Sinergit, S.A., de fecha 24 de febrero de 2026.

VISTA: La comunicación de la empresa fabricante Hewlett Packard Enterprise (HPE), de fecha 24 de febrero de 2026.

VISTOS: Los correos electrónicos del Departamento de Compras y Contrataciones de fecha 25 de febrero de 2026.

VISTO: El correo electrónico del oferente participante Xerbit, S.R.L. de fecha 26 de febrero de 2026.

VISTO: El correo electrónico del oferente participante Grey Matter Technologies, S.R.L. de fecha 2 de marzo de 2026.

VISTA: El Acta núm. 004 de revocación parcial de adjudicación del procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-BS-2025-016**, llevado a cabo para la adquisición de equipos para la mejora de la infraestructura tecnológica para el Sistema de Información Geográfica del Registro Inmobiliario, de fecha 3 de marzo de 2026.

VISTO: El contrato núm. RI-2026-019 de fecha 18 de marzo de 2026, suscrito entre el Registro Inmobiliario y la sociedad comercial Compu Office Dominicana, S.R.L.

VISTA: La orden de compras núm. RI-2026-042 de fecha 26 de marzo de 2026, a favor de la empresa Compu Office Dominicana, S.R.L.

VISTA: Las comunicaciones de fechas 23 de abril, 12 y 14 de mayo de 2026 de la empresa Compu Office Dominicana, S.R.L.

VISTO: El informe de *“ponderaciones de evaluación y aceptación de contraoferta de entrega de productos del contrato núm. RI-2026-019 sobre la Adquisición de equipos para la mejora de la infraestructura tecnológica del Sistema de Información Geográfica del Registro Inmobiliario No. RI-CP-BS-2025-016”* de la Sub-Administración de Tecnología de la Información y Comunicaciones, elaborado en el mes de junio de 2026.

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente, el Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución núm. 001-2023, de fecha 2 de mayo de 2023, sobre Compras de Bienes, y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, por unanimidad de votos, adopta las resoluciones siguientes:

DECIDE:

PRIMERO: APROBAR el cambio del ítem 2 del Lote 2 del procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-BS-2025-016**, llevado a cabo para la adquisición de equipos para la mejora de la infraestructura tecnológica para el Sistema de Información Geográfica del Registro Inmobiliario, para que en lo adelante sea para que sea 20 unidades de discos duros modelo Synology HAT3320 Plus Series con capacidad de 20 TB.

SEGUNDO: AUTORIZAR la suscripción de una adenda con la finalidad de modificar la cláusula primera del contrato núm. RI-2026-019 de fecha 18 de marzo de 2026, sobre bienes adquiridos y los productos a entregar, para que se ajuste a la modificación indicada en el artículo anterior.

TERCERO: ORDENAR al Departamento de Compras y Contrataciones la notificación de esta Acta a la entidad comercial Compu Office Dominicana, adjudicataria del procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-BS-2025-016**.

CUARTO: ORDENAR al Departamento de Compras y Contrataciones la publicación de esta Acta en la sección de Transparencia del portal web del Registro Inmobiliario.

Contra esta Acta cabe interponer recurso de impugnación por ante el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario dentro del plazo de 10 días calendarios a partir de la fecha en que razonablemente el recurrente debió haber conocido el hecho o recurso jerárquico por ante el Consejo del Poder Judicial en el plazo de 10 días calendarios a partir de la fecha en que razonablemente el recurrente debió haber conocido el hecho de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 141, literales A y J de la Resolución núm. 01-2023, sobre Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, o un recurso contencioso-

administrativo ante el Tribunal Superior Administrativo, en el plazo de 30 días a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 5 de la Ley núm. 13-07 y del artículo 1 de la Ley núm. 1494 de fecha 2 de agosto de 1947.

La presente Acta ha sido levantada en la ciudad Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el día 16 de junio de 2026.

Firmada por los señores: Keila Elizabeth González Belén, consejera del Poder Judicial, representante de los Jueces de Primera Instancia y equivalentes, en función de presidenta del comité; **Ricardo José Noboa Gañán**, Administrador General del Registro Inmobiliario; **Michael José Campusano**, gerente Administrativo; **Jeanilka María Miniño Perdomo**, gerente de Planificación y Proyectos; **Erick Manuel Sánchez Vargas**, gerente Legal; e, **Incidelka Aquino**, encargada interina del Departamento de Compras y Contrataciones (con voz sin voto), quien funge como secretaria.

---Fin del documento---



PODER JUDICIAL | REPÚBLICA DOMINICANA

Incidelka Aquino

Michael Jose Campusano

Erick Ma. Sánchez Vargas

Jeanilka M. Miniño Perdomo

Ricardo José Noboa Gañán

Keila E. Gonzalez Belen

Documento firmado digitalmente, puede validar su integridad en el siguiente enlace:

<https://firma.poderjudicial.gob.do/inbox/app/poderjudicial/v/KYFB-91WX-YNDX-H6X2>

